

ANEXO TÉCNICO 11 SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

- A. El presente Anexo Técnico del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil describe los temas que, como mínimo, deben incluir y desarrollar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y demás normas complementarias que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en ejercicio de la Autoridad Aeronáutica Civil, exige y aplica con relación a la operación de aeronaves.
- B. Los temas que a continuación se indican han sido recogidos del Anexo 11 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional el cual, en cumplimiento del literal f) del Artículo 10° de la Ley de Aeronáutica Civil y el literal a) del Artículo 2° de su Reglamento, sirve de base para la formulación del presente documento.
- C. Las diferencias que, con relación a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se encuentren en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, deberán ser notificadas a la Organización de Aviación Civil Internacional, conforme a los procedimientos establecidos para ello, a fin de que dicha organización proceda a la publicación correspondiente.

1. Definiciones

De ser requerido, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán las definiciones establecidas por la OACI y otras pertinentes.

2. Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 2.1 Determinación de la autoridad competente
- 2.2 Objetivos de los servicios de tránsito aéreo
- 2.3 División de los servicios de tránsito aéreo
- 2.4 Determinación de la necesidad de los servicios de tránsito aéreo
- 2.5 Designación de las partes de espacio aéreo y aeródromos controlados donde se facilitarán servicios de tránsito aéreo
- 2.6 Clasificación del espacio aéreo
- 2.7 Performance de navegación requerida (RNP) para las operaciones en ruta
- 2.8 Establecimiento y designación de las dependencias que facilitan servicios de tránsito aéreo
- 2.9 Especificaciones para las regiones de información de vuelo, áreas de control y zonas de control
- 2.10 Identificación de las dependencias de servicios de tránsito aéreo y de los espacios aéreos
- 2.11 Establecimientos e identificaciones de rutas ATS
- 2.12 Establecimientos de puntos de cambio
- 2.13 Establecimientos e identificaciones de puntos significativos
- 2.14 Establecimientos e identificaciones de rutas normalizadas para el rodaje de aeronaves
- 2.15 Coordinación entre el explotador y los servicios de tránsito aéreo

- 2.16 Coordinación entre las autoridades militares y los servicios de tránsito aéreo
- 2.17 Coordinación de las actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles
- 2.18 Datos aeronáuticos
- 2.19 Coordinación entre la autoridad meteorológica y la de los servicios de tránsito aéreo
- 2.20 Coordinación entre la autoridad de los servicios de información aeronáutica y la de los servicios de tránsito aéreo
- 2.21 Altitudes mínimas de vuelo
- 2.22 Servicios a las aeronaves en caso de una emergencia
- 2.23 Contingencia de vuelo
- 2.24 La hora en los servicios de tránsito aéreo
- 2.25 Establecimientos de requisitos de llevar a bordo transpondedores de notificación de la altitud de presión y de su funcionamiento
- 2.26 Gestión de la seguridad del ATS

3. Servicio de control de tránsito aéreo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 3.1 Aplicación
- 3.2 Provisión del servicio de control de tránsito aéreo
- 3.3 Funcionamiento del servicio de control de tránsito aéreo
- 3.4 Mínimas de separación
- 3.5 Responsabilidad del Control
- 3.6 Transferencia de la responsabilidad del control
- 3.7 Autorizaciones del control de tránsito aéreo
- 3.8 Control de personas y vehículos en los aeródromos
- 3.9 Suministro de servicios radar
- 3.10 Uso del radar de movimiento en la superficie (SMR)

4. Servicio de información de vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 4.1 Aplicación
- 4.2 Alcance del servicio de información de vuelo
- 4.3 Radiodifusiones del servicio de información de vuelo para las operaciones
- 4.4 Radiodifusiones VOLMET y servicio D-VOLMET

5. Servicio de alerta

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 5.1 Aplicación
- 5.2 Notificación a los centros coordinadores de salvamento
- 5.3 Empleo de instalaciones de comunicaciones
- 5.4 Localización de aeronaves en estado de emergencia
- 5.5 Información para el explotador
- 5.6 Información destinada a las aeronaves que se encuentran en las proximidades de una aeronave en estado de emergencia

6. Requisitos de los servicios de tránsito aéreo respecto a comunicaciones

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 6.1 Servicio móvil aeronáutico (comunicaciones Aeroterrestres)
- 6.2 Servicio fijo aeronáutico (comunicaciones tierra – tierra)
- 6.3 Servicios de control del movimiento en la superficie
- 6.4 Servicios de radionavegación aeronáutica

7. Requisitos de los servicios de tránsito aéreo respecto a información

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 7.1 Información meteorológica
- 7.2 Información sobre las condiciones de aeródromo y del estado operacional de las correspondientes instalaciones
- 7.3 Información sobre el estado operacional de las ayudas para la navegación
- 7.4 Información sobre globos libres no tripulados
- 7.5 Información sobre actividad volcánica
- 7.6 Información sobre “nubes” de materiales radiactivos y de sustancias químicas tóxicas

APÉNDICE 1. Principios que regulan la identificación de los tipos de RNP y la identificación de rutas ATS distintas de las rutas normalizadas de salida y de llegada

1. Designadores para rutas ATS y tipos de RNP
2. Composición del designador
3. Asignación de designadores básicos
4. Uso de designadores en las comunicaciones

APÉNDICE 2. Principios que regulan el establecimiento e identificación de los puntos significativos

1. Establecimiento de puntos significativos
2. Designadores de puntos significativos marcados por el emplazamiento de una radio ayuda para la navegación
3. Designadores de puntos significativos que no estén marcados por el emplazamiento de una radioayuda para la navegación
4. Uso de designadores en las comunicaciones
5. Puntos significativos utilizados para hacer las notificaciones

APÉNDICE 3. Principios que regulan la identificación de rutas normalizadas de salida y llegada y los procedimientos conexos

1. Designadores de rutas normalizadas de salida y de llegada y procedimientos conexos
2. Composición de los designadores
3. Asignación de designadores
4. Asignación de indicadores de validez
5. Ejemplos de designadores en lenguaje claro y en clave

6. Composición de los designadores para los procedimientos de aproximación MLS/RNAV
7. Utilización de designadores en las comunicaciones
8. Presentación Visual de las rutas y procedimientos al control de tránsito aéreo

APÉNDICE 4. **Clases de espacio aéreo ATS - Servicios suministrados y requisitos de vuelo**

APÉNDICE 5. **Requisitos de calidad de los datos aeronáuticos**